

AGOSTO 14 DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE MÚSICA CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES cumpliendo con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2018 “Por el cual se expide el Estatuto del Profesor”, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota interna N° 500-022 de julio 26 de 2023 el decano Javier Andrés Ocampo Cardona CC. 16.929.653 del Conservatorio “Antonio María Valencia” manifestó que se hace necesaria la vinculación de 9 docentes hora cátedra con el fin de asegurar la prestación de los planes de estudio en la intensidad y horario establecido en el currículo.

Que, conforme la Sentencia C-006 del 1996, de la Corte Constitucional los docentes hora cátedra no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales y de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-006 de 1996, Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz, en la cual se sometió a estudio de la alta Corporación la constitucionalidad del Artículo 73 de la Ley 30 de 1992, se concluyó que los docentes hora cátedra no se vinculan mediante contratos de prestación de servicios; es decir, no son contratistas, que se vinculan mediante acto administrativo donde se determinarán las modalidades y efectos de su relación jurídica de acuerdo con la ley, en consecuencia, se trata de servidores públicos.

Que, la naturaleza jurídica de la vinculación del Profesor Hora Cátedra es la de servidor público de carácter transitorio, sin que por ello adquiera la calidad de empleado público docente de régimen especial, ni pertenezca a la carrera profesoral, como tampoco tiene la condición de trabajador oficial conforme a la Ley 30 de 1992 y 'el Decreto 1279 de 2002.

Que, conforme al presupuesto de la Institución para año 2023, se determinó que el valor de la hora cátedra para los periodos académicos 2023-1 y 2023-2 es de TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$33.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Vincular por hora cátedra para el segundo periodo académico 2023, en el Conservatorio de “Antonio María Valencia” del Instituto Departamental de Bellas Artes conforme el calendario académico a partir del 14 de agosto de 2023 hasta el 30 noviembre de 2023 en las asignaturas y carga académica señaladas a las siguientes personas:

NOMBRE:	LILIANA ARBOLEDA CUEVAS	Identificación	CC 31.469.017
ASIGNATURA (S) O.A A	PROGRAMA ACADÉMICO	Semestre	Horas
VIOLÍN	N. PREPARATORIO Y N. DE FORMACIÓN PROFESIONAL	TODOS	144
OTRAS ACTIVIDADES	ASISTENCIA REUNIONES	N/A	36
TOTAL, HORAS			180
VALOR SEMESTRE: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$5.940.000,00)			

RESOLUCION No.214 DE 2023

AGOSTO 14 DE 2023



“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE MÚSICA CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”

NOMBRE:	SAMUEL IBARRA CONDE	Identificación	CC 1.112.956.499
ASIGNATURA (S) O.A A	PROGRAMA ACADÉMICO	Semestre	Horas
ENSAMBLE DE MÚSICA COLOMBIANA- ELECTIVA	N. PREPARATORIO Y N. DE FORMACIÓN PROFESIONAL	TODOS	36
ENSAMBLE CUERDAS COLOMBIANAS – ELECTIVA	N. PREPARATORIO Y N. DE FORMACIÓN PROFESIONAL	TODOS	36
TIPLE	N. PREPARATORIO Y N. DE FORMACIÓN PROFESIONAL	TODOS	36
ESTUDIANTINA	N. PREPARATORIO Y N. DE FORMACIÓN PROFESIONAL	TODOS	72
ENSAMBLE DE MÚSICA BRASILEÑA- ELECTIVA	N. PREPARATORIO Y N. DE FORMACIÓN PROFESIONAL	TODOS	36
ENSAMBLE PENTANDRA	NÚCLEO PROFESIONAL	TODOS	36
BANDOLA	NÚCLEO PREPARATORIO	TODOS	72
OTRAS ACTIVIDADES	ASISTENCIA REUNIONES	N/A	36
TOTAL, HORAS			360
VALOR SEMESTRE: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$11.880.000,00)			

NOMBRE:	GERMÁN ANDRÉS GUTIÉRREZ HERRERA	Identificación	CC 1.010.165.306
ASIGNATURA (S) O.A A	PROGRAMA ACADÉMICO	Semestre	Horas
PIANO PRINCIPAL	FORMACIÓN BÁSICA	TODOS	36
ACOMPANAMIENTO	N. PREPARATORIO Y N. DE FORMACIÓN PROFESIONAL	TODOS	180
PIANO COMPLEMENTARIO	N. PREPARATORIO Y N. DE FORMACIÓN PROFESIONAL	TODOS	54
OTRAS ACTIVIDADES	ASISTENCIA REUNIONES	N/A	36
TOTAL, HORAS			306
VALOR SEMESTRE: DIEZ MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$10.098.000,00)			

NOMBRE:	PAULA ANDREA LARGO PINEDA	Identificación	CC 66.872.160
ASIGNATURA (S) O.A A	PROGRAMA ACADÉMICO	Semestre	Horas
CLARINETE	FORMACIÓN BÁSICA	TODOS	90
OTRAS ACTIVIDADES	ASISTENCIA REUNIONES	N/A	36
TOTAL, HORAS			126
VALOR SEMESTRE: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$4.158.000,00)			

RESOLUCION No.214 DE 2023

AGOSTO 14 DE 2023



“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE MÚSICA CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”

NOMBRE:	CARLOS ANDRÉS OLARTE DE LOS RIOS	Identificación	CC 16.230.595
ASIGNATURA (S) O.A A	PROGRAMA ACADÉMICO	Semestre	Horas
CONTRABAJO	N. PREPARATORIO Y N. DE FORMACIÓN PROFESIONAL	TODOS	108
OTRAS ACTIVIDADES	ASISTENCIA REUNIONES	N/A	36
TOTAL, HORAS			144
VALOR SEMESTRE: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$4.752.000,00)			

NOMBRE:	FABIAN EDUARDO MOLANO ROMERO	Identificación	CC 1.061.713.707
ASIGNATURA (S) O.A A	PROGRAMA ACADÉMICO	Semestre	Horas
TECLADOS - PERCUSIÓN	N. PREPARATORIO	TODOS	198
PERCUSIÓN	FORMACIÓN BÁSICA	TODOS	144
ENSAMBLE PERCUSIÓN	FORMACIÓN BÁSICA	TODOS	72
OTRAS ACTIVIDADES	ASISTENCIA REUNIONES	N/A	36
TOTAL, HORAS			450
VALOR SEMESTRE: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$14.850.000,00)			

NOMBRE:	PACL VACLAV	Identificación	CE 367.988
ASIGNATURA (S) O.A A	PROGRAMA ACADÉMICO	Semestre	Horas
PIANO PRINCIPAL	N. PREPARATORIO Y N. DE FORMACIÓN PROFESIONAL	TODOS	72
ACOMPAÑAMIENT O TALLER ÓPERA	NÚCLEO PROFESIONAL	TODOS	144
PIANISTA CORREPETIDOR	N. PREPARATORIO Y N. DE FORMACIÓN PROFESIONAL	TODOS	432
ACOMPAÑAMIENT O - ASIGNATURA	NUCLEO PROFESIONAL	TODOS	18
OTRAS ACTIVIDADES	ASISTENCIA REUNIONES	N/A	36
TOTAL, HORAS			702
VALOR SEMESTRE: VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$23.166.000,00)			

AGOSTO 14 DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE MÚSICA CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”

NOMBRE:	JIMMY LEÓN RAMÍREZ SUESCÚN	Identificación	CC 79.457.775
ASIGNATURA (S) O.A A	PROGRAMA ACADÉMICO	Semestre	Horas
TROMPETA	FORMACIÓN BÁSICA	TODOS	54
TROMPETA	N. PREPARATORIO Y N. DE FORMACIÓN PROFESIONAL	TODOS	72
APOYO ORQUESTA INFANTIL	FORMACIÓN BASICA	TODOS	72
ENSAMBLE VIENTOS	N. PREPARATORIO Y N. DE FORMACIÓN PROFESIONAL	TODOS	36
OTRAS ACTIVIDADES	ASISTENCIA REUNIONES	N/A	36
TOTAL, HORAS			270
VALOR SEMESTRE: OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$8.910.000,00)			

NOMBRE:	MARTHA LUCÍA VARGAS ANTE	Identificación	CC 29.124.530
ASIGNATURA (S) O.A A	PROGRAMA ACADÉMICO	Semestre	Horas
GUIARRA	FORMACIÓN BASICA	TODOS	54
SOLFEO I	NÚCLEO PREPARATORIO	I	54
SOLFEO III	NÚCLEO PREPARATORIO	III	54
SOLFEO I	NÚCLEO PROFESIONAL	I	72
OTRAS ACTIVIDADES	ASISTENCIA REUNIONES	N/A	36
TOTAL, HORAS			270
VALOR SEMESTRE: OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$8.910.000,00)			

ARTÍCULO SEGUNDO. – Son deberes de los docentes hora cátedra:

- 1) Cumplir las obligaciones que se deriven de la Constitución Política, las leyes, el Estatuto General, de este Reglamento y demás normas de la Institución.
- 2) Observar las normas inherentes a la ética de su profesión y a su condición de docente.
- 3) Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones inherentes a su profesión.
- 4) Acatar las directrices de las autoridades administrativas y académicas de la institución.
- 5) Concurrir a sus actividades y cumplir la jornada de trabajo a que se han comprometido con la Institución.
- 6) Elaborar para cada período académico el programa analítico de cada asignatura a su cargo, en concordancia con los programas curriculares vigentes y hacerlo conocer de la coordinación del programa y de sus estudiantes tan pronto como comience el desarrollo de esta.
- 7) Ingresar al sistema SIGA en las fechas establecidas en el calendario académico, las notas parciales, definitivas de los estudiantes y las novedades correspondientes.
- 8) Entregar los informes de las actividades académicas fijadas por la autoridad competente tales como investigaciones, curricular, reseñas, elaboración de documentos entre otras.
- 9) Asistir a las convocatorias y reuniones que se fijen por la autoridad competente que propicien el fortalecimiento, desarrollo y mejoramiento de la facultad.

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE MÚSICA CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”

- 10) Entregar informe inicial y final de cátedra o actividades asignadas.
- 11) Dar tratamiento respetuoso a las autoridades de la Institución, colegas, discípulos y dependientes.
- 12) Observar una conducta acorde con la dignidad de su cargo y de la Institución.
- 13) Ejercer sus actividades con objetividad académica e intelectual y respetar las diferentes formas de pensamiento y la conciencia de los educandos.
- 14) Abstenerse de ejercer actos de discriminación por sexo, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, condición económica, política, religiosa o de otra índole.
- 15) Responder por la conservación y adecuada utilización de los documentos, materiales, bienes y espacios físicos confiados a su guarda o administración.
- 16) Participar en los programas de extensión, divulgación y de servicios de la Institución.
- 17) No presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes.
- 18) No abandonar o suspender sus labores sin autorización previa, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades de la Institución.
- 19) No incurrir en cualquier tipo de conductas tipificadas en el código penal colombiano.

PARÁGRAFO: Cualquier incumplimiento a los deberes aquí establecidos y aquellos de que trata la ley 1952 de 2019 será sancionado previo sometimiento al debido proceso conforme lo establecido en el estatuto docente

ARTÍCULO TERCERO. El reconocimiento del valor de las horas dictadas se hará mensualmente y corresponderá a las horas efectivamente dictadas en el horario establecido certificadas por el Decano de la Facultad.

PARÁGRAFO: El no docente no podrá modificar el horario como tampoco la modalidad de clase.

ARTÍCULO CUARTO. - El docente solo podrá desarrollar su cátedra en el lugar y sitio designados por el Decano de la Facultad, en caso de requerir espacio diferente para tal fin deberá contar con la autorización del Decano de la Facultad.

ARTÍCULO QUINTO. - El régimen prestacional y asistencial para los Profesores Hora Cátedra, es el establecido por la ley y demás normas vigentes y se pagará proporcionalmente al trabajo desempeñado.

ARTÍCULO SEXTO. - El Instituto Departamental de Bellas Artes podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento que por la programación académica se cancelen los cursos que le sean asignados al Profesor Hora Cátedra. Para que proceda esta terminación se requiere que el Decano(a) de la Facultad justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El Profesor Hora Cátedra podrá manifestar al Decano(a) de la Facultad su voluntad de renunciar anticipadamente a la vinculación por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano(a) de Facultad. El profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes para que la institución pueda hacer los ajustes y o suplir la vacancia, con el fin de no perjudicar a los alumnos.

AGOSTO 14 DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE MÚSICA CONSERVATORIO ANTONIO MARÍA VALENCIA”

ARTÍCULO OCTAVO. - Para cualquier modificación al número de horas a dictar por el profesor hora cátedra, en el periodo académico, sea esta superior o inferior a lo establecido en el presente acto, se requiere de la justificación por parte del Decano(a) de la Facultad para producir la modificación de la vinculación correspondiente, la cual será suscrita por las partes a menos que se trate de un hecho que constituya fuerza mayor. Para el incremento de las horas inicialmente pactadas o asignadas, se requiere obtener el certificado de disponibilidad presupuestal y la justificación de la necesidad.

ARTÍCULO NOVENO: Para atender el compromiso del gasto que por el presente acto se causa, el Instituto Departamental de Bellas Artes, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230677 de 2023, con el cual se atenderá el valor de la remuneración mensual y las demás prestaciones sociales que se deriven. Por lo tanto, el presente acto será objeto del registro presupuestal que corresponda, previo al inicio de las clases.


ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el presente acto administrativo a Vicerrectoría Académica y a la Coordinación Administrativa para efectos de su vinculación y afiliación al sistema de seguridad social.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese el presente acto administrativo al docente objeto de la vinculación por el medio más expedito, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno. En caso de que el docente no acepte la vinculación que aquí se dispone, deberá manifiéstalo a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora.

Elaboró: Daniel Esteban Prado. Coordinador Conservatorio “Antonio María Valencia”

Revisó: Rosa Cortés Casanova. Asesora Jurídica

Revisó: José Albeiro Romero Ceballos. Vicerrector administrativo y financiero

Revisó: Javier Andrés Ocampo Cardona. Decano Conservatorio “Antonio María Valencia”

